



Municipalidad de
BellaVista
Progresando contigo

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 207-2024-MDB/GM

Bellavista, 24 de junio del 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE BELLAVISTA

VISTO: El Oficio N° 052-2024-JD/SOMUBE (Expediente N° 8650-2024), presentado por el Sindicato de Obreros de la Municipalidad Distrital de Bellavista – SOMUBE BELLAVISTA;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual concuerda con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, la Ley N° 31188 – Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal tiene por objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo; asimismo, mediante Decreto Supremo N° 008-2022-PCM se aprueban los lineamientos para la implementación de la citada ley;

Que, en ese sentido, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 33-2024-MDB/GM de fecha 26 de enero del 2024, se conformó la Comisión Negociadora encargada del proceso de negociación del Pliego de Reclamos presentado por el Sindicato de Obreros de la Municipalidad Distrital de Bellavista (SOMUBE) para el año 2025, en el ámbito de la negociación del Decreto Legislativo N° 728 (Obreros) y Decreto Legislativo N° 1057 (CAS);

Que, en la citada Comisión Negociadora participaba como miembro titular el señor Daniel Lombardo Sánchez Calderón, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien a la fecha no ocupa dicho cargo, por lo que es necesario modificar la conformación de dicha Comisión Negociadora;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de la facultad delegada a la Gerencia Municipal en el literal r) del artículo 2 de la Resolución de Alcaldía N° 070-2023-MDB/AL, para designar a los representantes de la Municipalidad para las Comisiones Paritarias;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Modificar la Resolución de Gerencia Municipal N° 33-2024-MDB/GM de fecha 26 de enero del 2024, que conformó la Comisión Negociadora encargada del proceso de negociación del Pliego de Reclamos presentado por el Sindicato de Obreros de la Municipalidad Distrital de Bellavista (SOMUBE) para el año 2025, en el ámbito de la negociación del Decreto Legislativo N° 728 (Obreros) y Decreto Legislativo N° 1057 (CAS), incorporando en la misma al señor **José Antonio Saldaña Murrugarra**, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, en reemplazo del señor Daniel Lombardo Sánchez Calderón.

ARTÍCULO 2.- Encargar a la Secretaria Técnica de la Comisión Negociadora notificar la presente resolución a los interesados.

ARTÍCULO 3.- Encargar a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Bellavista.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Alberto Alejandro Rivera Cabrera
Gerente Municipal